DICTAMEN Y RESOLUCIÓN UOC/ANDE/Nº 485/2019

Asunción, 6 de setiembre de 2019

CONTRATACIÓN DIRECTA ANDE N° 6375/2019

"REPARACIÓN DE GRUPO GENERADOR"

ORDEN DE COMPRA EN PLAZA N° 56553

ID 356.990

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1

La Dirección de Contrataciones Públicas en carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), conforme al **Artículo N° 10. Atribuciones** del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y basándose en el Interno DR/ARI/76/2019 de fecha 8 de agosto de 2019, generado por la Agencia Regional Itapúa, Unidad Administradora del Contrato, por el que solicita la emisión del Convenio Modificatorio de la Orden de Compra en Plaza N° 56553/2019, suscrito con la firma INTECH S.R.L., en fecha 24 de julio de 2019, en el marco de la Contratación Directa ANDE Nº 6375/2019, el cual cuenta con la aprobación de la Dirección de Gestión Regional; emite el siguiente parecer:

Que, el objeto del presente Convenio Modificatorio Nº 1, es el de ampliar el servicio correspondiente a la referida Contratación Directa, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Monto total original ₲ (IVA incluido)	Monto adicional ₲ (IVA incluido)	(%) de variación
1	Servicio de Reparación y Mantenimiento de Grupo Generador de Energía Eléctrica CUMMIS + STANDFORD de 100 kVA	Unidad	28.528.600	4.800.000	16,8 %.

Que, la Unidad Administradora del Contrato (Agencia Regional Itapúa) manifiesta que se constató la presencia de fallas y averías que requieren de servicios adicionales a los inicialmente solicitados en la contratación de referencia. Se cuenta con la conformidad del Proveedor.

La solicitud planteada trae consigo un aumento del monto por el valor de **₲ 4.800.000** (guaraníes cuatro millones ochocientos mil), IVA Incluido, que representa el 16,8 % del monto total de la Orden de Compra en Plaza.

Asimismo, conforme a lo establecido en el Art. 63º - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el monto ampliado no supera el veinte por ciento (20%) de lo pactado originalmente, tampoco supera el umbral fijado para las Licitaciones Públicas. Además, el contrato se encuentra vigente y la solicitud se encuentra dentro de los doce (12) meses de la fecha de suscripción del mismo, conforme se detalla en el Anexo de este Dictamen.

DICTAMEN Y RESOLUCIÓN UOC/ANDE/Nº 485/2019

Asunción, 6 de setiembre de 2019

Por lo tanto, ésta UOC considera que el pedido es atendible conforme al **Artículo 63. CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS** de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

En consecuencia, están allanados los requisitos exigidos para emitir el presente Convenio Modificatorio Nº 1, y corresponde someter a consideración de la instancia pertinente de la Institución para su aprobación.

Lic. Carlos Darío Torales E.
Dirección de Contrataciones Públicas

CDT/sgp
DCP/DVN

DICTAMEN Y RESOLUCIÓN UOC/ANDE/Nº 485/2019

Asunción, 6 de setiembre de 2019

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN REGIONAL, POR DELEGACIÓN DE ATRIBUCIÓN, POR LA QUE SE AUTORIZA LA EMISIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 DE LA ORDEN DE COMPRA EN PLAZA Nº 56553, SUSCRITO CON LA FIRMA INTECH S.R.L., INHERENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA ANDE Nº 6375/2019, PARA LA REPARACIÓN DE GRUPO GENERADOR.

Visto: El pedido formulado por Interno DR/ARI/76/2019 de fecha 8 de agosto de 2019, generado por la Agencia Regional Itapúa dependiente de la División de Gestión Regional Sur, con la aprobación de la Dirección de Gestión Regional; y

Considerando: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), con base en los antecedentes, fundamenta:

Que el objeto de la emisión del Convenio Modificatorio, consiste en ampliar el servicio correspondiente a la referida Contratación Directa;

Que el procedimiento reúne los requisitos exigidos para la emisión del Convenio Modificatorio N° 1, conforme a lo establecido en el Art. 63º de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

Que en virtud a la Resolución P/N° 38632 de fecha 6 de febrero de 2017 por la que se delega la atribución de Adjudicar, Emitir Convenio Modificatorio, Rescindir Contrato, Cancelar Llamado, Aprobar Estado de Cuenta Final y Reajuste de Precios, en la modalidad de Contratación Directa y Locación de Inmuebles cuyo costo estimado sea igual o inferior a los 2.000 jornales mínimos, originados por sus unidades dependientes, a los responsables de las respectivas Gerencias, Direcciones y Unidades Administrativas y Técnicas con niveles Gerenciales, respectivamente;

Por tanto, la Dirección de Gestión Regional, resuelve:

1. Autorizar la emisión del Convenio Modificatorio N° 1 de la Orden de Compra en Plaza Nº 56553, suscrito con la firma INTECH S.R.L., por un monto total de ₲ 4.800.000 (guaraníes cuatro millones ochocientos mil), IVA Incluido, inherente a la Contratación Directa ANDE Nº 6375/2019, para la REPARACIÓN DE GRUPO GENERADOR.

2. Encargar al Departamento de Compras de la División de Licitaciones y Contratos dependiente de la Dirección de Contrataciones Públicas, para proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Félix Sosa
Dirección de Gestión Regional

DICTAMEN Y RESOLUCIÓN UOC/ANDE/Nº 485/2019

Asunción, 6 de setiembre de 2019

ANEXO PLANILLA DE VERIFICACIÓN – CONVENIO MODIFICATORIO (CM) Art. 63 Ley N° 2051/2003	
Modalidad:	CONTRATACIÓN DIRECTA ANDE Nº 6375/2019.
Descripción:	REPARACIÓN DE GRUPO GENERADOR.
Orden de Compra en Plaza N°:	56553/2019
Proveedor:	INTECH S.R.L.
Fecha de suscripción del Contrato:	24/07/2019.
Fecha de cumplimiento de los doce (12) meses:	24/07/2020.
Unidad Administradora del Contrato (UAC):	Agencia Regional Itapúa.
Convenio Modificatorio N°:	1.
Objeto del CM:	Ampliar el servicio/ monto total de la OCP.
Monto Original (Contrato):	₲ 28.528.600, IVA Incluido.
Monto a ser ampliado:	₲ 4.800.000, IVA Incluido.
Porcentaje del CM:	16,8 %.
Plazo de Ejecución:	Quince (15) días hábiles, contados a partir de la suscripción del Convenio Modificatorio.
Convenios Modificatorios anteriores (N°/Cantidad/Monto):	No Aplica.
Porcentaje total de los CM:	No Aplica.
Monto total de los CM:	No Aplica.
Umbral de la Licitación Pública:	₲ 843.400.000.-
Conformidad del Proveedor:	Se cuenta con la conformidad del Proveedor.

Elaborado por: Sixto G. Pereira

Verificado por:.....

Lic. Carlos López Domínguez
Dpto. de Verificación Técnica y Normativa

C.P. Liliana R. Ortiz B.
Dpto. de Verif. Téc. y Normativa
DCP/DVN